

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F 176 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

**INVITACIÓN No. F - 176 DE 2026 |
LEY DE GARANTÍAS**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA
TERCERIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CALIDAD, AMBIENTAL,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ANTISOBORNO
(AUDITORÍA INTERNA RELACIONADA CON EL NUMERAL 9,2
DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 37001:
2016, ISO 45001:2018 Y DEL DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2,
PARTE 2, TITULO 4 CAPITULO 6).**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F 176 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	---	--

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA TERCERIZADA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LOS SISTEMAS DE GESTIÓN CALIDAD, AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ANTISOBORNO (AUDITORÍA INTERNA RELACIONADA CON EL NUMERAL 9,2 DE LAS NORMAS ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 37001: 2016, ISO 45001:2018 Y DEL DECRETO 1072 DE 2015 LIBRO 2, PARTE 2, TITULO 4 CAPITULO 6).**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad de Cundinamarca cuenta actualmente con un Sistema Integrado de Gestión conformado por el Sistema de Gestión de la Calidad basado en la norma ISO 9001:2015, el Sistema de Gestión Ambiental conforme a la norma ISO 14001:2015, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo alineado con la norma ISO 45001:2018 y el Decreto 1072 de 2015, así como el Sistema de Gestión Antisoborno bajo los requisitos de la norma ISO 37001:2016. En este contexto, resulta fundamental garantizar el adecuado nivel de cumplimiento frente a los requisitos normativos y legales aplicables, así como evaluar periódicamente la eficacia, eficiencia y mejora continua de cada uno de estos sistemas.

En consecuencia, se hace necesario realizar auditorías internas de manera anual, con el fin de identificar de forma objetiva, transparente e independiente oportunidades de mejora que fortalezcan el desempeño institucional. Estas auditorías constituyen un insumo clave tanto para la preparación de las auditorías externas de certificación como para la Revisión por la Alta Dirección, permitiendo la toma de decisiones basada en evidencia y orientada al mejoramiento continuo.

Las auditorías internas abarcan todas las sedes, seccionales, extensiones, unidades de estudio agroambiental, oficina Bogotá y el centro académico deportivo, en coherencia con la misión institucional y las responsabilidades inherentes a la naturaleza de la Universidad. Esto asegura la consolidación de un Sistema Integrado de Gestión robusto que permita la prestación del servicio educativo de manera eficiente, eficaz y oportuna, contribuyendo a la formación de profesionales de alta calidad.

Cabe resaltar que la no realización de auditorías internas implicaría el incumplimiento de los numerales 9.2 (Auditoría interna); 9.3 (Revisión por la dirección); 10.2 (No conformidad y Acción Correctiva) y 10.3 (Mejora Continua) de las normas de referencia, los cuales establecen la necesidad de evaluar la conformidad de los procesos y promover la mejora continua. Asimismo, esta omisión podría derivar en la generación de no conformidades mayores durante las auditorías de tercera parte realizadas por el ente certificador, afectando la continuidad de las certificaciones y la credibilidad institucional.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F 176 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Por lo anterior, se justifica la contratación de auditorías internas como un mecanismo esencial para asegurar la conformidad, sostenibilidad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Cundinamarca, garantizando el cumplimiento de los requisitos normativos y el fortalecimiento de la gestión institucional.

Fuente: ABS No. 024 – OFICINA DE CALIDAD INSTITUCIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de auditoría interna tercerizada para la Universidad de Cundinamarca (Auditoría interna relacionada con el numeral 9,2 de la norma ISO 9001:2015) (175 Horas) ver anexo técnico	1	UNIDAD
Servicio de auditoría interna tercerizada para la Universidad de Cundinamarca (Auditoría interna relacionada con el numeral 9,2 de la norma ISO 45001:2018 y del Decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2, título 4 capítulo 6) (61 Horas) ver anexo técnico	1	UNIDAD
Servicio de auditoría interna tercerizada para la Universidad de Cundinamarca (Auditoría interna relacionada con el numeral 9,2 de la norma ISO 37001: 2016) (90 Horas) ver anexo técnico	1	UNIDAD
Servicio de auditoría interna tercerizada para la Universidad de Cundinamarca (Auditoría interna relacionada con el numeral 9,2 de la norma ISO 14001:2015) (64 Horas) ver anexo técnico	1	UNIDAD

NOTAS ACLARATORIAS

1. LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIOS DE AUDITORÍA Y LOS REQUISITOS TÉCNICOS A ACREDITAR POR EL PROPONENTE se encuentran en el ANEXO TÉCNICO 2026 adjunto en el proceso.
2. La Universidad de Cundinamarca seleccionará la oferta que cumpla con los requisitos mínimos solicitados y que obtenga el mayor puntaje de conformidad con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO 2026 adjunto en el proceso. En caso de empate se acudirá a los criterios de desempate que allí se establecen.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL UN PESO (\$143.733.001,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 466 del 13 de abril de 2026.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones

Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASES	
F	SERVICIOS	84	Servicios Financieros y de Seguros	11	Servicios de contabilidad y teneduría de libros	16	Servicios de auditoría
Código UNSPSC: (F)							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en mínimo **UN (01)** código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA

NOTAS TECNICAS:

1. El Oferente junto con la oferta deberá presentar certificaciones donde evidencie el cumplimiento de experiencia de los oferentes, incluyendo vigencias, valores incluido IVA, los objetos de los contratos, las características generales de las certificaciones y demás requisitos exigibles se encuentran en el ANEXO TÉCNICO 2026 adjunto en el proceso.
2. El oferente deberá presentar, junto con la propuesta, una Política de Tratamiento de Datos Personales que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, especialmente en el Artículo 18 (Deberes de los Encargados del Tratamiento), y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25, Sección 3, Artículo 2.2.2.25.3.1 (Políticas de Tratamiento de la Información). Tener un Programa Integral de Gestión de Datos Personales implementado y/o verificado y acogerse a los lineamientos establecidos en las resoluciones No. 091 por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos personales de los titulares de la universidad de Cundinamarca y No. 092 por la cual adopta el sistema de gestión de seguridad de la información SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance, en la universidad de Cundinamarca

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un <u>consorcio o una unión temporal</u> , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada.	
	Si LIQ < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60%	NE = PT / AT ≤ 60% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si NE ≤ 60% la propuesta será Habilitada. Si NE > 60% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 0%	R.P.= U.O. / P ≥ 0% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 0% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 0% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 0% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 0% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado ANALISIS DEL SECTOR, del 23 de 04 de 2026 suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios



TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: Seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato) y ejecución del contrato (expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía).

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: El contrato se ejecutará en la Sede, Seccionales, Extensiones, Oficinas Bogotá, Unidades Agroambientales y Centro Académico Deportivo de la Universidad de Cundinamarca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F 176 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

1. Una vez recibida la notificación de inicio de contrato, realizar conjuntamente Supervisor - Contratista, el cronograma de ejecución del contrato.
2. El Contratista deberá recolectar, analizar y revisar la información disponible necesaria para la ejecución de la auditoría, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 6 de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 19011:2018, asegurando la planificación adecuada de cada auditoría, incluyendo el entendimiento del contexto organizacional, los criterios y el alcance de la auditoría.
3. El Contratista deberá ejecutar el trabajo de campo utilizando una metodología técnica apropiada para el desarrollo de auditorías internas a sistemas de gestión, cumpliendo rigurosamente con las fases establecidas en las Especificaciones Técnicas del contrato, así como con los tiempos, plazos y condiciones definidas contractualmente.
4. El Contratista deberá garantizar, por sus propios medios y con total autonomía técnica, administrativa y financiera, el cumplimiento integral del objeto contractual, asumiendo todos los costos relacionados con desplazamientos, alojamiento, alimentación, herramientas, materiales y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la Universidad.
5. El Contratista deberá ejecutar el contrato con el personal propuesto en su oferta o cotización, el cual debe contar con la experiencia y competencias requeridas. En caso de requerirse la sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional al Supervisor del contrato para su revisión y aprobación, garantizando que el perfil del reemplazo sea igual o superior al del recurso inicialmente propuesto.
6. El Contratista deberá presentar cinco informes técnicos durante la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera: cuatro informes finales individuales, uno por cada sistema de gestión auditado (Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, y Antisoborno), y un informe final consolidado que contenga el análisis transversal, conclusiones, recomendaciones y resultados generales de la auditoría interna.
7. El Contratista deberá realizar reuniones de apertura y de cierre para cada auditoría, en coordinación con los líderes de proceso involucrados, presentando de manera clara los resultados obtenidos y emitiendo los hallazgos conforme a los requisitos aplicables a cada sistema de gestión auditado.
8. El Contratista deberá coordinar, en conjunto con los líderes de los Sistemas de Gestión y con la Dirección de Planeación Institucional, la programación detallada de la auditoría interna, incluyendo la definición de fechas, sedes, responsables y demás aspectos logísticos y técnicos necesarios para la adecuada ejecución del servicio.
9. El Contratista detectara los hallazgos en el proceso de auditoría interna, después de ello aconsejará y propondrá recomendaciones según las mejores prácticas de control que contribuyan al mejoramiento y optimización de los Sistemas de Gestión.
10. El Contratista deberá acatar y aplicar los procedimientos internos, formatos y demás información documentada proporcionada por la Universidad de Cundinamarca para la ejecución y documentación de las auditorías internas, garantizando la coherencia, trazabilidad y alineación con los lineamientos institucionales.
11. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (*especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar*) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma: Único pago al cumplimiento del objeto contractual.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad del servicio	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


ING. RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Asj. Ángel Contreras 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13